PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson, de Junio de 2019.

VISTO:

Los rotulados "L., E. p.s.a. de Tentativa de Homicidio" (Expediente número 100.486, año 2019; Oficina Judicial con sede en Trelew, carpeta número 7.834), donde a fojas 1/9 vuelta interpuso Queja la Fiscal Maria Tolomei en contra del decreto de fojas 128 del principal, dictado por Jueza Mirta del Valle Moreno, que declaró improcedente la impugnación extraordinaria de fojas 120/6 articulada por Tolomei en desmedro del resolutorio pronunciado por la doctora Moreno a fojas 110/2, que suspendió a prueba por un (1) año, el proceso seguido a E. L..

Y CONSIDERANDO:

Que el recurso de fojas 120/6 posee adecuados motivos jurídicos y fácticos para cuestionar la decisión que agravia a la representante del Ministerio Público Fiscal, de modo que, entonces,

la impugnación deducida oportunamente en contra de la suspensión del proceso a prueba resuelta a favor de E. L. debió progresar ante esta Sala, luego del examen de admisibilidad a cargo de la A-quo (Código Procesal, artículos 363, 369, 370, 371, 378, 382 y concordantes).

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia

---------- **RESUELVE:** ----------

1°) DECLARAR MAL DENEGADA la impugnación extraordinaria de fojas 120/6 (Código Procesal, artículos 363, 369, 370, 371, 378, 382 y concordantes).

2°) ACUMULAR el expediente del epígrafe al principal, foliar como corresponda y dejar constancia en los registros pertinentes.

3°) DEVOLVER las actuaciones a la Oficina Judicial con asiento en la Ciudad de Trelew a fin de que sustancie el recurso de marras según el trámite de ley (Código, artículos 388 y concordantes).

4°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

MARIO LUIS VIVAS

ALEJANDRO ...

MIGUEL ÁNGEL DONNET///

José A. FERREYRA
SECRETARIO

REGISTRADA bajo el Nº 56 del Año 2019 CONSTE

José A. FERREYRA
SECRETARIO